



ASUNTO: AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.
FECHA DE EMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN: 06 de Enero de 2026
SOLICITANTE: GENARO CARRASCO OZUNA
CITADO: TRANSPORTES NARCEA SA DE CV
OBJETO DE LA CONCILIACIÓN: Despido, Pago de prestaciones
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO: VEROOAE/CI/2026/000011
OFICINA ESTATAL DEL CFCRL: APOYO VER ORIZABA

LIGA ÚNICA: <https://conciliacion.centrolaboral.gob.mx/canal/21b5abbe>

NOTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Con fundamento en el último párrafo del artículo 684 - C y la fracción II del artículo 684 - I de la Ley Federal del Trabajo, **YAZMIN ALEJANDRA ROSAS ROCHA**, funcionaria conciliadora / funcionario conciliador de la Oficina Estatal **APOYO VER ORIZABA** del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, **doy fe que, en este acto, el C.GENARO CARRASCO OZUNA, queda notificado personalmente de la nueva fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación vía remota** que tendrá verificativo el día **30 de Enero de 2026** a las **13:30:00** horas en la Oficina Estatal de **APOYO VER ORIZABA** del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, a la cual deberá comparecer mediante la liga única siguiente:

LIGA ÚNICA: <https://conciliacion.centrolaboral.gob.mx/canal/21b5abbe>

Deberá ingresar a la audiencia de conciliación a través de la liga única señalada en la hora exacta programada, no antes. En caso de que ingrese antes de la hora señalada verá un mensaje en el que se le recordará que solamente podrá ingresar a la videollamada en la hora programada. Llegada la hora de la audiencia deberá recargar la página para tener acceso a la videollamada.

La audiencia será presidida por una conciliadora o conciliador del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en cumplimiento al artículo 684-H de la Ley Federal del Trabajo.

En la fecha y hora señalados para la celebración de la audiencia de conciliación vía remota usted deberá enviar al correo institucional que el conciliador le proporcione los documentos necesarios para acreditar su personalidad e identidad con que comparece, por lo que se les invita a tener los documentos necesarios previamente escaneados.

Se reitera que, de no comparecer a la audiencia de conciliación, la solicitud será archivada por falta de interés del solicitante, tal y como lo señala la fracción X del artículo 684-E, dejando a salvo sus derechos para que pueda presentar una nueva solicitud, sin perjuicio de que continúen los plazos de prescripción previstos en la Ley Federal del Trabajo.
Doy fe.

ATENTAMENTE

Firma Digital: YAZMIN ALEJANDRA ROSAS ROCHA:

fRIMajeb6ffLsKU6s0YPfMb305zQxo5TcxM2KQuLCGEi4W2X2wR68gxxi0PB3PpXcJYsE0geqdAuSi/OWQU12hJxqwDJJx2zlRHQAmm00pZTiHQsXXNCIz
kcguy3nJJOb2YW+IVbN3xgFws4mdXu1tL//8cQUd2UPAUdFZlqFP8T1ktUfWq/DBQQdxismf3Mbc8VDMwMiraj+7cZ722qcIR81QsisHdDiBO6c8RwqDJUC+QP5BZ8Br/dbK4DjhVG0wHo1SyYSHAS
Ctl8O+tOjEM26bvryd8kTNkX0LkWZL918xCkHuNk2pEP95CC3YARz4r5U5zzUcu0GsouJZg==

YAZMIN ALEJANDRA ROSAS ROCHA
FUNCIONARIA CONCILIADORA/
FUNCIONARIO CONCILIADOR

06/01/2026-17:28:33